

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se convoca oposición libre para cubrir catorce vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto Geográfico y Catastral, cuya provisión se considera necesaria para atender las necesidades del servicio,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de catorce (14) plazas de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral, dotadas con el sueldo anual que les corresponda conforme a los preceptos de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las vacantes a cubrir corresponden a las diferentes Secciones de las dependencias centrales del Instituto Geográfico y Catastral, con residencia en Madrid.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta oposición los españoles que tengan cumplidos los veinte años y que no hayan cumplido los treinta y un años de edad el día que expire el plazo para la presentación de instancias. No obstante, para aquellos opositores que fuesen funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral con tres años por lo menos de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, no se les tendrá en cuenta el límite superior de edad. Igualmente no se tendrá en cuenta el límite superior de edad para aquel personal actualmente contratado con funciones de Delineante que haya prestado por lo menos tres años de servicio sin interrupción en el Instituto Geográfico y Catastral en la fecha de la convocatoria de la oposición.

Los aspirantes deberán poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones como Delineante Cartográfico, acreditada mediante el correspondiente reconocimiento médico. Deberán carecer de antecedentes penales, no hallándose inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, ni hayan sido separados mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local.

En el caso de aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—General Ibáñez de Ibero, número 3.—Madrid-3».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

En las instancias los opositores harán constar de forma expresa y detallada su domicilio, fecha de nacimiento, que reúnen todos los requisitos de la base segunda y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

A la instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de doscientas (200) pesetas para derechos de examen y reconocimiento facultativo, o bien aviso o resguardo de giro efectuado a dicha Habilitación, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo. Este recibo le será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se solicite cualquier concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Si alguno de estos últimos considera infundada su exclusión, podrá presentar, en el plazo de quince días, la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición, previsto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ha de presentarse en el plazo de un mes a contar de la publicación de la indicada relación definitiva.

Quinta.—Después de publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios. Este Tribunal será nombrado por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral de conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la mencionada Dirección General, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y compuesto por tres Ingenieros Geógrafos, un Topógrafo y dos Delineantes Cartográficos.

Sexta.—Los ejercicios para la oposición darán comienzo una vez transcurridos seis meses, como mínimo, de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Previamente al comienzo de dichos ejercicios los aspirantes habrán de sufrir un reconocimiento médico para comprobar si poseen la aptitud física necesaria para los trabajos propios de la profesión de Delineante Cartográfico, entendiéndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se hayan presentado a dicho reconocimiento facultativo.

Después de este reconocimiento médico de todos los aspirantes, el Tribunal efectuará en sesión pública el sorteo de los declarados útiles para determinar el orden en que han de actuar en las oposiciones.

Séptima.—Comenzados los ejercicios de la oposición, el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Asimismo, si el Tribunal llegase a conocer durante la práctica de la oposición que algún concursante careciese de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se procederá conforme al artículo 11 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes y año).

Octava.—En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El Tribunal hará pública y presentará al Director general la propuesta de los aspirantes aprobados, relacionados por orden de puntuaciones obtenidas, para que a su vez la eleve a la superioridad que ha de dictar la Orden de los correspondientes nombramientos de Delineantes Cartográficos.

Independientemente de la lista de aprobados, el Tribunal hará público también, en su caso, la relación de aspirantes, por el orden de puntuaciones obtenidas, que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no tuvieron cabida en aquella, para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la base décima.

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal tendrán un plazo de treinta días, a partir de la fecha de su propuesta, para presentar en la Sección de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, la cual irá debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.

c) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado del Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo ni por Tribunal de Honor y de reunir las condiciones exigidas por la ley para ser funcionario público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del

que ya dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus respectivos expedientes personales u hojas de servicio.

d) En el caso de opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.

Décima.—Los concursantes nombrados por el Tribunal calificador que en el plazo dicho en la base anterior y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En consecuencia, la Sección de Personal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al aspirante o aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición y según el orden de puntuaciones obtenidas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Terminado el plazo de presentación de documentos, la Dirección General elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva de los opositores aprobados, para su nombramiento e inclusión en la relación de funcionarios del Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral, por orden de las puntuaciones obtenidas.

Nombrados definitivamente Delineantes Cartográficos del Instituto, tendrán un plazo de treinta días para efectuar su presentación en la Jefatura de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Undécima.—Los opositores deberán concurrir, en único llamamiento, a los ejercicios de la oposición, cuya fecha, hora y lugar de comienzo serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días al menos de antelación al en que se ha de efectuar el primero. Serán excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan a cualquiera de los ejercicios.

Duodécima.—La oposición comprenderá los diez ejercicios, que no serán eliminatorios, contenidos en el programa que se detalla a continuación.

La calificación de cada uno de los ejercicios se realizará asignando puntuación de cero a diez puntos a cada una de las pruebas. La calificación definitiva se formará con la suma de las obtenidas por cada opositor.

En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios realizados, establecerá el orden que estime oportuno.

PROGRAMA

I. Geografía y legislación.

Geografía física y política de España. Geografía física y política del mundo. Ejercicios sobre mapas mudos. (Los conocimientos que se exigirán en este ejercicio serán los del Bachillerato Elemental.)

Ley articulada de Funcionarios Públicos: Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos Instituto Geográfico y Catastral: Organización y fines, secciones en que está dividido, función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro. Consejo Superior Geográfico Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire. Instituto Geológico y Minero de España. Mapa Agronómico Nacional.

II. Matemáticas.

Números enteros, quebrados y decimales. Divisibilidad. Números primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo. Elevación a potencias. Extracción de raíces. Sistema métrico decimal. Unidades de superficie, volumen, capacidad y peso. Operaciones con números métricos. Medidas de tiempo. Conversión y equivalencia con el sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Repartos proporcionales.

Signos y expresiones algebraicas. Monomios y polinomios. Potencias y raíces de monomios. Fracciones algebraicas. Simplificación de fracciones algebraicas. Reducción de fracciones algebraicas a un común denominador. Logaritmos: Definición y propiedades. Operaciones con logaritmos. Descripción y uso de las tablas. Ecuaciones de primer grado. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Ecuaciones de segundo grado.

Ángulos. Triángulos. Polígonos. Circunferencias. Graduación centesimal y sexagesimal. Áreas. Construcciones geométricas. Elipse, hipérbola y parábola, clotoides, cicloides y epicicloides. Coordenadas cartesianas. Geometría del espacio. Ángulos diedros y poliedros. Áreas y volúmenes en general.

Líneas trigonométricas. Relaciones entre líneas trigonométricas de ángulos. Manejo de tablas de líneas trigonométricas naturales y logarítmicas. Resolución de triángulos rectilíneos. Problemas de trigonometría en trabajos topográficos. Uso de la regla de cálculo.

III. Cartografía.

Interpretación de mapas. Localización y designación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas. Determinación de la dirección a partir de un mapa. Cálculo de distancias y pendientes. Orientación de un mapa en el campo. Dibujo de perfiles. Manejo del planímetro y curvímetro.

Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales. Escalas numéricas y gráficas. Signos convencionales. Problemas de generalización cartográfica. Representación del relieve. Rotulación de mapas. Formación de mapas a partir de diversas fuentes de información. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de «dimpios». Los sistemas de impresión. La estampación litográfica offset. Teoría del color. Coordinatógrafos y pantógrafos mecánicos y ópticos.

Triangulación. Nivelación. Ideas generales sobre los aparatos empleados en topografía y fotogrametría y de cómo se levanta un mapa topográfico. Revisión de mapas a partir de fotografías aéreas. Empleo del estereoscopio.

IV. Ejercicios de dibujo.

Ejecución en una sola tinta de un trozo de hoja del Mapa Topográfico Nacional de España, con arreglo a los signos convencionales vigentes. Se facilitará el borrador de planimetría y altimetría en escala 1 : 25.000.

V. Rotulación con modelo en croquis y en letra cursiva de una planimetría en papel tela, empleando caracteres de letra romana capital, romanilla recta e inclinada, itálica y de bastón, tanto en mayúsculas como en minúsculas. Para realizar este ejercicio se facilitará a los opositores las dimensiones de las letras a que deben ajustarse en cada sistema de rotulación y las palabras o texto que han de ser interpretados en diversos estilos.

VI. Interpretación y representación del relieve de un mapa topográfico con planimetría y curvas de nivel, empleando los siguientes sistemas, cada uno de los cuales constituirá un ejercicio diferente:

- 1.º Normales a pluma.
- 2.º Aguadas de tinta china (dibujo lavado).
- 3.º Sombreado con aerógrafo.

El Tribunal indicará la luz que ha de considerarse para la interpretación.

VII. Dibujo sobre hojas de plástico de una selección de colores, por transparencia y rotulación, correspondientes a un mapa para posterior publicación.

El Tribunal proporcionará las hojas de plástico, las tintas especiales y la rotulación en material pelificable.

VIII. Dibujo de un trozo de Mapa Topográfico Nacional interpretando el relieve a la acuarela.

IX. Formación de un mapa a pequeña escala en la proyección y con las características que se indiquen, facilitándose diversos mapas y fuentes de información. Los cruces de meridianos y paralelos serán dados por el Tribunal.

X. Copia del natural y en la proyección y escala que se fije de un aparato o pieza de maquinaria, representando las sombras por dibujo rayado o lavado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1967

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que hace pública la lista de los aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Inspectores Diplomados de los Tributos.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir plazas de Inspectores Diplomados de los Tributos, convocada por Orden de este Ministerio de 5 de noviembre de 1966, y de conformidad con la base cuarta de la misma, se hace pública la lista de aspirantes admitidos.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Director general, Fernando Ximénez Soteras.

RELACIÓN DE ADMITIDOS

Número	Nombre y apellidos
1	D. José María García Alonso.
2	D. Enrique Moya-Angeler y Cobo.
3	D. Francisco Grandes Insa.
4	D. Luis Ríos Gracia.
5	D. Cesáreo Naudín Labarta.
6	D. Carlos Hernández de la Torre y Galán.
7	D. Ricardo Javier Cañada Garmendia.
8	D. Manuel Souto Alonso.
9	D. Carlos Gil Arroyo.
10	D. Ricardo González López.